

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		AGREGA DOCUMENTALES – TIENE POR NOTIFICADA A DEMANDADA				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	064
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente el mensaje de datos y documentales aportadas por el apoderado de la parte de demandante, el día ocho (08) de agosto de dos mil veinte (2020), los cuales corresponden al trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva.

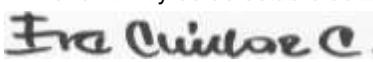
SEGUNDO: TÉNGASE por notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, a la empresa SAN LUIS CRITICAL CARE SAS, al tenor de lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: INCORPÓRESE al expediente el escrito de contestación de la demanda, presentada oportunamente por la sociedad SAN LUIS CRITICAL CARE SAS, la cual se procederá a calificar en auto separado de esta misma fecha.

CUARTO: Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena por secretaría, remitirle a través del correo electrónico del Juzgado, copia del mensaje de datos, escrito de contestación de la demanda y anexos, presentados por la sociedad SAN LUIS CRITICAL CARE SAS, el día veintiuno (21) de agosto de 2020. Déjense las constancias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ
(2)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 070 de hoy 08 de octubre de 2020</p> <p> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		AGREGA DOCUMENTALES – TIENE POR NOTIFICADA A DEMANDADA				
25754	31	03	002	2020	00	064
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Código de verificación:

**e896d727aed6e6280990b2d8200172590db7b72fdcf8587d609d5ca0ce107
5a0**

Documento generado en 07/10/2020 03:12:59 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		INADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	064
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, revisada la contestación de la demanda y con base en lo consagrado en el artículo 31 y siguientes del C.P.L., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, la sociedad demandada **SAN LUIS CRITICAL CARE SAS**, deberá **SUBSANARLA** dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo en los siguientes términos:

PRIMERO: Dar estricto cumplimiento a lo normado en el numeral 4º párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., esto es, allegue el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandada.

SEGUNDO: Acredite el derecho de postulación para actuar en el presente asunto o en su defecto, allegue memorial poder otorgado a profesional de derecho para que actúe en representación de la empresa demandada, quien deberá coadyuvar el escrito de contestación de la demanda, dando aplicación a lo normado en el numeral 1º párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L.,

TERCERO: Dar estricto cumplimiento a lo normado en el numeral 2º párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., esto es, allegue las pruebas documentales relacionados en la demanda que se encuentren en su poder.

CUARTO: Deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el numeral 1º del artículo 31 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZ
 (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número **070** de hoy **08 de octubre de 2020**

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

ASUNTO		INADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA				
25754	31	03	002	2020	00	064
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d91e6fb69b7a32134094f86f3481ba78396ea81e84b27481b1d20ae7e5ea29a0

Documento generado en 07/10/2020 03:12:56 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBEDEZCASE Y CÚMPLASE				
PROCESO		FUERO SINDICAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	157
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

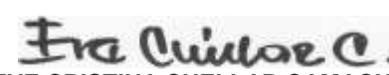
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Laboral, en providencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), conforme a la remisión realizada el pasado veinticuatro (24) de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: A efecto de continuar con la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L., se fija como fecha y hora para el día **veintiséis (26)** del mes **octubre** del año 2020, a la hora de las **10:00 a.m.** Comuníquese por el medio más expedito a las partes, apoderados y al sindicato vinculado, haciéndoles las prevenciones legales, indicándoseles además, que la audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 070 de hoy 08 de octubre de 2020</p> <p> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>
--

ASUNTO		OBEDEZCASE Y CÚMPLASE				
25754	31	03	002	2019	00	157
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8ddb6fec6f6d98939d14ff5d98d25296cf1df0b69e6f95a2f813a627db6b
3ac**

Documento generado en 07/10/2020 03:12:54 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ORDENA OFICIAR - PREVIO A RESOLVER				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	122
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

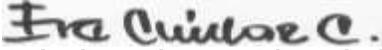
PREVIO a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros, solicitada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que, revisadas las actuaciones del proceso, no obra respuesta al oficio No. 0955 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena por secretaría, librar oficio nuevamente a la DIVISIÓN GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIAN, a efecto de requerirles, se sirvan dar respuesta urgente, al mencionado oficio. Comuníqueseles a través del correo electrónico de este Juzgado.

SEGUNDO: Se ordena por secretaría, librar oficio con destino a la Superintendencia de Sociedades, a efecto se sirva informar a este Juzgado, si la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO SATELITE S.A.S., identificada con Nit. No. 900.019.440-6, ha iniciado ante dicha entidad proceso de reorganización empresarial, de ser así, remita copia del auto admisorio, a efecto de tenerlo en cuenta dentro del presente asunto. Comuníqueseles

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 070 de hoy 08 de octubre de 2020  EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

ASUNTO		ORDENA OFICIAR - PREVIO A RESOLVER				
25754	31	03	002	2019	00	122
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52b8eb47a9551cc6e4451ae611cae301c0a8b51761f4cc3d7f90ab38a2a0d
b34**

Documento generado en 07/10/2020 03:12:52 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		AGREGA DOCUMENTALES – NO TIENE EN CUENTA TRAMITE				
PROCESO		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	138
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente el mensaje de datos de fecha diez (10) de septiembre de 2020 y documentales aportadas por el apoderado de la parte de ejecutante, los cuales corresponden al trámite de notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva.

SEGUNDO: DENIÉGUESE la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, como quiera que conforme a las documentales allegadas, no se cumplido con el trámite previsto en el artículo 291 del C.G.P. Se le indica al profesional de derecho, que en materia de notificaciones, para darse aplicación a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, debe tenerse en cuenta el principio de ultraactividad de la Ley.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 070 de hoy 08 de octubre de 2020</p> <p> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>

ASUNTO		AGREGA DOCUMENTALES – NO TIENE EN CUENTA TRAMITE				
25754	31	03	002	2018	00	138
FECHA	DIA	Siete (07)	MES	octubre	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39cf8406a7a17690c7dea5ad8329029c18a3a812ebbf3e7c8633b32c7a770
02c**

Documento generado en 07/10/2020 03:12:49 p.m.